



SERNAC
Servicio Nacional del Consumidor

REF: Autoriza pago renta arriendo, gastos de electricidad, agua potable, servicio telefónico e internet, gas y gastos comunes oficinas Sernac Coyhaique.

COYHAIQUE, 03 ENE. 2006

CONSIDERANDO: Que debe autorizarse el pago de las rentas mensuales de arrendamiento y de todos los gastos por consumo de electricidad, agua potable, servicio telefónico, gas y gastos comunes, que se generen en el periodo de Enero a Diciembre de 2006, de las dependencias que ocupa la Dirección Regional de Sernac en la ciudad de Coyhaique, XI Región de Aysén.

Que de conformidad a contrato vigente por arriendo de oficinas de la Dirección Regional, ubicadas en calle Presidente Ibáñez N° 355, Coyhaique, a contar de 1 de Enero de 2006 corresponde pagar la suma de \$376.345,- (Trescientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y cinco pesos); y

VISTOS: la Resolución N° 535, de 2001, de la Dirección Nacional, sobre delegación de facultades; y Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente

RESOLUCIÓN EX. N° 0002 /

1.- AUTORIZASE, durante el año 2006, el pago mensual de la renta de arrendamiento de las dependencias que ocupa esta Dirección Regional, en calle Presidente Ibáñez, Coyhaique, y de todos los gastos de electricidad, agua potable, servicio telefónico e internet, gas y gastos comunes, que se generen por el uso del inmueble arrendado.

2.- La renta es de \$376.345,- (Trescientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y cinco pesos), y se reajustará a contar del 1 de agosto de 2006, conforme a la variación que experimente el I.P.C., entre el 1 de julio de 2005 y 30 de julio 2006.

El Habilitado Regional imputará los gastos que demande la presente Resolución a los items respectivos, conforme al clasificador presupuestario, del presupuesto vigente del Servicio.

Anótese, Regístrese y Comuníquese.



[Handwritten Signature]
SANDRA ESPINOZA TORDECILLA
Directora Regional
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR
SERNAC REGION DE AYSÉN

Distribución:

- Expediente.
- Administración.
- Archivo.

Dirección: Presidente Ibáñez N° 355, Coyhaique, Chile
Teléfonos: (67) 219752 - 219754 - Fax: (67) 237181
Correo Electrónico: Coyhaique@sernac.cl * www.Sernac.cl



SERNAC

Servicio Nacional del Consumidor

REF: Autoriza pago renta arriendo, gastos de electricidad, agua potable, servicio telefónico e internet, gas y gastos comunes oficinas Sernac Coyhaique.

COYHAIQUE, 03 ENO. 2005

CONSIDERANDO: Que debe autorizarse el pago de las rentas mensuales de arrendamiento y de todos los gastos por consumo de electricidad, agua potable, servicio telefónico, gas y gastos comunes, que se generen en el período de Enero a Diciembre de 2005, de las dependencias que ocupa la Dirección Regional de Sernac en la ciudad de Coyhaique, XI Región de Aysén.

Que de conformidad a contrato vigente, a contar de 1 de Enero de 2005 corresponde pagar la suma de \$365.490,- (Trescientos sesenta y cinco mil pesos cuatrocientos noventa pesos); y

VISTOS: la Resolución N° 535, de 2001, de la Dirección Nacional, sobre delegación de facultades; y Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente

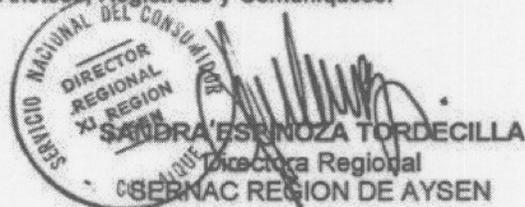
RESOLUCIÓN EX. N° 003,

1.- AUTORIZASE, durante el año 2005, el pago mensual de la renta de arrendamiento de las dependencias que ocupa esta Dirección Regional, en calle Presidente Ibáñez, Coyhaique, y de todos los gastos de electricidad, agua potable, servicio telefónico e internet, gas y gastos comunes, que se generen por el uso del inmueble arrendado.

2.- La renta es de \$365.490,- (Trescientos sesenta y cinco mil pesos cuatrocientos noventa pesos, y se reajustará a contar del 1 de agosto de 2005, conforme a la variación que experimente el I.P.C., entre el 1 de julio de 2004 y 30 de julio 2005.

El Habilitado Regional imputará los gastos que demande la presente Resolución a los ítems respectivos, conforme al clasificador presupuestario, del presupuesto vigente del Servicio.

Anótese, Regístrese y Comuníquese.



Distribución:

- Expediente
- Administración
- Archivo.

Dirección: Presidente Ibáñez N° 355, Coyhaique, Chile
Teléfonos: (67) 231881 - Fax: (67) 237181
Correo Electrónico: coyhaique@sernac.cl - Página Web: www.sernac.cl
Cambiarle la Cara a Chile en materia de consumo es tarea de todos



SERNAC

Servicio Nacional del Consumidor

REF: Autoriza pago renta arriendo oficinas Sernac Coyhaique.

COYHAIQUE, 02 ENE 2004

CONSIDERANDO: Que debe autorizarse el pago de las rentas mensuales de arrendamiento y de todos los gastos por consumo de electricidad, agua potable, servicio telefónico, gas y gastos comunes, que se generen en el período de Enero a Diciembre de 2004, de las dependencias que ocupa la Dirección Regional de Sernac en la ciudad de Coyhaique, XI Región de Aysén.

Que de conformidad a contrato vigente, a contar de 1 de Enero de 2004 corresponde pagar la suma de \$360.835,- (Trescientos sesenta mil pesos ochocientos treinta y cinco pesos); y

VISTOS: la Resolución N° 535, de 2001, de la Dirección Nacional, sobre delegación de facultades; y Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente

RESOLUCIÓN EX. N° 104,

1.- AUTORIZASE, durante el año 2004, el pago mensual de la renta de arrendamiento de las dependencias que ocupa esta Dirección Regional, en calle Presidente Ibáñez, Coyhaique, y de todos los gastos de electricidad, agua potable, servicio telefónico, gas y gastos comunes, que se generen por el uso del inmueble arrendado.

2.- La renta es de \$360.835,- (Trescientos sesenta mil pesos ochocientos treinta y cinco pesos), y se reajustará a contar del 1 de agosto de 2004, conforme a la variación que experimente el I.P.C., entre el 1 de julio de 2003 y 30 de julio 2004.

El Habilitado Regional imputará los gastos que demande la presente Resolución a los ítems respectivos, conforme al clasificador presupuestario, del presupuesto vigente del Servicio.

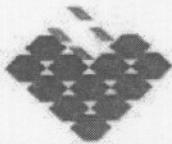
Anótese, Regístrese y Comuníquese.



SANDRA ESPINOZA TORDECILLA
Directora Regional
SERNAC REGIÓN DE AYSÉN

Distribución:
Expediente.
Administración.
Archivo.

Dirección: Presidente Ibáñez N° 355, Coyhaique, Chile
Teléfonos: (67) 231881 - Fax: (67) 237181
Correo Electrónico: coyhaique@sernac.cl - Página Web: www.sernac.cl
Cambiarle la Cara a Chile en materia de consumo es tarea de todos



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR
REGION DE AYSÉN

REF: Autoriza pago renta arriendo oficinas Sernac
Coyhaique.

COYHAIQUE, 06 ENE 2003

CONSIDERANDO: Que debe autorizarse el pago de las rentas mensuales de arrendamiento y de todos los gastos por consumo de electricidad, agua potable, servicio telefónico, gas y gastos comunes, que se generen en el período de Enero a Diciembre de 2003, de las dependencias que ocupa la Dirección Regional de Sernac en la ciudad de Coyhaique, XI Región de Aysén.

Que de conformidad a contrato vigente, a contar de 1 de Enero de 2003 corresponde pagar la suma de \$350.000,- (Trescientos cincuenta mil pesos); y

VISTOS: la Resolución N° 535, de 2001, de la Dirección Nacional, sobre delegación de facultades; y Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente

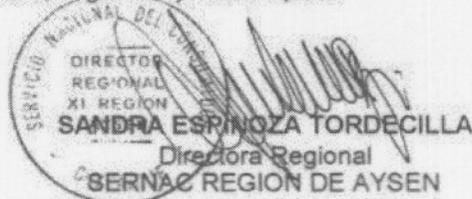
RESOLUCIÓN EX. N° 103

1.- AUTORIZASE, durante el año 2003, el pago mensual de la renta de arrendamiento de las dependencias que ocupa esta Dirección Regional, en calle Presidente Ibáñez, Coyhaique, y de todos los gastos de electricidad, agua potable, servicio telefónico, gas y gastos comunes, que se generen por el uso del inmueble arrendado.

2.- La renta es de \$350.000,- (Trescientos cincuenta mil pesos), y se reajustará a contar del 1 de agosto de 2003, conforme a la variación que experimente el I.P.C., entre el 1 de julio de 2002 y 30 de julio 2003.

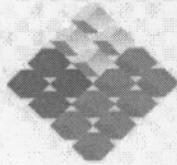
El Habilitado Regional imputará los gastos que demande la presente Resolución a los ítems respectivos, conforme al clasificador presupuestario, del presupuesto vigente del Servicio.

Anótese, Regístrese y Comuníquese.



Distribución:

- Expediente.
- Administración.
- Archivo.



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR
REGION DE AYSÉN

REF: Aprueba contrato, autoriza pago renta arriendo oficinas Sernac Coyhaique, y dispone término arriendo de inmueble que indica.

RESOLUCION EXENTA N° 020 /

COYHAIQUE, 25 JUN 2002

CONSIDERANDO: Que como medida de mejor servicio para los consumidores se ha resuelto contratar arriendo de inmueble en un primer piso, que reúne un mayor grado de seguridad tanto para los usuarios como para los funcionarios de la institución, y que da cumplimiento a normativa vigente del MINVU, en relación a permitir el acceso expedito a todo tipo de público, especialmente discapacitados;

Que, por tales razones, con fecha 18 de junio de 2002, se suscribió contrato de arrendamiento con D. HECTOR FUENZALIDA MIRANDA, por el inmueble ubicado en calle Presidente Ibáñez N° 349 – 355, de la comuna de Coyhaique, con vigencia a partir del 1 de julio de 2002, renovable por períodos anuales, iguales y sucesivos;

Que, debe autorizarse el pago de las rentas mensuales de arrendamiento y de todos los gastos por traslado de inmueble, consumo de electricidad, agua potable, servicio telefónico, gas y gastos comunes, que se generen desde la presente fecha y hasta Diciembre de 2002, de las nuevas dependencias de la Dirección Regional de SERNAC en la ciudad de Coyhaique, XI Región de Aysén.

Que, de conformidad a lo estipulado en dicho contrato, a contar de 1 de julio de 2002 corresponde pagar la suma de \$350.000,- (trescientos cincuenta mil pesos); y

VISTOS: la Resolución N° 535, de 2001, de la Dirección Nacional, sobre delegación de facultades; y Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Coyhaique, a 18 de junio de 2002, entre don HÉCTOR ROMÁN FUENZALIDA MIRANDA, comerciante, domiciliado en calle Las Lengas N°952 de esta ciudad, cédula de identidad N° 6.437.157-6, por una parte y como "arrendadora", y el SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR REGIÓN DE AYSÉN, RUT. N°60.702.041-8, representado por su Directora Regional, doña SANDRA PAOLA ESPINOZA TORDECILLA, abogada, cédula de identidad N°10.967.809-0, ambos domiciliados en Cochrane N°336 2° piso de esta ciudad, por la otra parte y como "arrendataria", se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Don HECTOR ROMAN FUENZALIDA MIRANDA, declara ser dueño de la propiedad ubicada en calle Presidente Ibáñez N° 349 - 355 comuna de Coyhaique, ciudad Coyhaique, correspondiente a las dependencias del primer piso.

La propiedad anteriormente individualizada se encuentra inscrita a fs. 428, N°383, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique, correspondiente al año 1987.

SEGUNDO: Por el presente acto, don Héctor Fuenzalida Miranda da en arrendamiento al Servicio Nacional del Consumidor Región de Aysén, el inmueble individualizado en la cláusula anterior, quien lo acepta y arrienda para sí, el que será destinado exclusivamente a Oficinas y uso en funciones propias del Servicio arrendatario.

TERCERO: El presente contrato tendrá una duración de un año contado desde el 1° de julio de 2002, renovable por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes da aviso a la otra de su decisión de ponerle término mediante carta certificada despachada con a lo menos 30 días de anticipación al vencimiento del respectivo período.

CUARTO: La renta mensual de arrendamiento será la suma de \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) que se pagarán los primeros 05 (cinco) días de cada mes, en el domicilio del arrendador o en el lugar y a la persona que éste designe.

La renta estará afecta a reajuste anual, de acuerdo a la variación I.P.C. determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el organismo que haga sus veces.

Serán de cargo de la arrendataria los gastos de electricidad, agua potable, gas y gastos comunes.

QUINTO: La propiedad arrendada se entrega en buen estado de conservación, obligándose la arrendataria a restituirla al término del arrendamiento en las mismas condiciones en que se encuentra.

La arrendataria no podrá subarrendar el inmueble o cederlo a cualquier título a terceros, sin previa autorización de la arrendadora por escrito.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique para todos los efectos que deriven del presente contrato y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

SEPTIMO: La personería de la señora Sandra Espinoza Tordecilla para representar al Servicio Nacional del Consumidor Región de Aysén constan de Resolución N°020 de la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Consumidor, de 18 de marzo de 2002, la que no se acompaña por ser conocida de las partes.

OCTAVO: Se firma el presente contrato en tres ejemplares, quedando uno en poder de la arrendadora y dos en poder de la arrendataria.



SANDRA ESPINOZA TORDECILLA
Directora Regional
Servicio Nacional del Consumidor

HECTOR FUENZALIDA MIRANDA

Firmaron ante mí doña SANDRA PAOLA ESPINOZA TORDECILLA, cédula nacional de identidad N°10.967.809-0, en su calidad de Directora Regional del SEKNAC, como arrendataria y don HECTOR ROMAN FUENZALIDA MIRANDA, cédula nacional de identidad N°6.437.157-6, como arrendador.- COYHAIQUE, 18 de Junio del 2002.-